



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



RESOLUCION MUNICIPAL N° 049/2023

De 4 de mayo del 2023.

QUE APRUEBA la SUSCRIPCION del PROCESO DE CONTRATACION "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS", emitida por: Leoncio Delgado Chillaje (ALCALDE SUBROGANTE) del Gob. Aut. Mcpal. de Lllallagua, con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 065/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 040-PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS"-CUCE: 23-1507-00-1321627-1-1 emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dependiente del Gob. Aut. Mcpal. de Lllallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 319/2023.
- Adjuntan documento con el referente: RESOLUCION ADMINISTRATIVA (GAMLL/RPC-ANPE/0140/2023) emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).
- Adjuntan documento que contiene: INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTA ELECTRONICA CALIFICADA.
- Adjuntan documento con el referente: CONVOCATORIA "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS".
- Adjuntan documento con el referente: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056/2023 (APROBACION DEL DBC) suscrita por el: Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento con el referente: AUTO ADMINISTRATIVO N° 055/2023 emitida por el (Responsable de Procesos de contratación-RPC) "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS".
- Adjuntan la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffits(Director Financiero)
- Adjuntan documento que contiene: ESPECIFICACION TECNICAS de (ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS) MUNICIPIO DE LLALLAGUA-GESTION 2023.
- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACION ANPE (ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES UNIDADES EDUCATIVAS) emitida por el Lic. Jhonny Pando Copali(Responsable de Educación) dep. del Gobierno Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./STRIA MCPAL DD-HH/U.E./N° 052/2023.
- Adjuntan el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES (DBC).
- Adjuntan documentos que contienen: COTIZACIONES.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

Habiendo documento emitido por el Órgano ejecutivo, en el que remiten el documento: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICIONMOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS", es que se hace un análisis y revisión pertinente a los documentos.

Haciendo una revisión del proceso de contratación: "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS" y el mismo cumple con las siguientes formalidades previstas en el proceso de contratación, y son descritas:

- **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:** El proceso de contratación se realizó mediante la modalidad de Apoyo nacional a la Producción y Empleo (ANPE).
- **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES:** El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el Programa Anual de contrataciones (PAC).
- Se ha registrado debidamente el proceso de contratación en el SICOES con el CUCE: 23-1507-00-1321627-1-1 primera convocatoria publicada en fecha 2 de abril del año 2023.
- Se ha emitido la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Director Financiero.
- Mediante Resolución administrativa N° 56/2023 se ha procedido a la aprobación del Documento base de contratación (DBC).
- Se evidencia que se ha realizado la DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Se ha procedido a realizar el ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- Se ha emitido la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION.
- Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato, se han solicitado las GARANTIAS pertinentes.

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 10 de abril de 2023, con la presentación de **CINCO (5) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA EN BS.	TIEMPO DE ENTREGA
1	AVENDAÑO MENESES	305.293,00	20 D/C

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	EFRAIN FLORENCIO		
2	MAVEK S.R.L.	333.480,00	25 D/C
3	ROSPILLOSOSO MITA BLANCA	303.308,00	20 D/C
4	TOBOADA ROSPILLOSOSO ROLF JUAN PABLO	299.735,00	15 D/C
5	ZAMBRANA CHOQUE NELSON	339.832,00	8 D/C

PROCESO DE CALIFICACIÓN: Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis y evaluación, técnica y económica de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a: **ZAMBRANA CHOQUE NELSON** ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	ZAMBRANA CHOQUE NELSON	339.832, 00.-	8 D/C

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA la SUSCRIPCION del PROCESO DE CONTRATACION "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS".

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la **SUSCRIPCION** del proceso de contratación: **ADQUISICION DE**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

BIENES: "ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS" a suscribirse con el proponente de la Empresa Unipersonal MUEBLES CLINICOS "ZAMBRANA" representada legalmente por el Sr. Nelson Zambrana Choque, que cuenta con C.I.-6516021 por un monto de **Bs. 339.832,00(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **ocho(8) días calendario.**

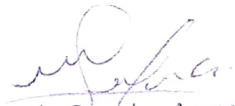
ARTICULO SEGUNDO:

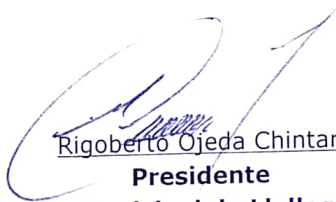
(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los cuatro días del mes de mayo del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rosalva Hualpa Caricari
Secretaria
Concejo Municipal de Llallagua


Loyda Corrales Aranda
Vicepresidenta
Concejo Municipal de Llallagua


Rigoberto Ojeda Chintari
Presidente
Concejo Municipal de Llallagua



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia